Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SECCION: GUERRA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LOS PAISES DEL "EJE"

DIVISION: DESARROLLO DE LA GUERRA MARITIMA

Expediente 24.- TOMO V.- **Año** 1942.-

ATAQUE CONTRA EL PETROLERO ARGENTINO "VICTORIA"

RECLAMACION FORMULADA POR SUS TRIPULANTES

P. 516546 FORM. 55

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

TRADUCCION NO OFICIAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
1

El Embajador de los Estados Unidos de América ha sido informado por su Gobierno que cualquier derecho que pudiera atribuirse al Gobierno de los Estados Unidos en virtud del salvamento del barco argentino Victoria es especificamente renunciado.

Al comunicar esta información al Embajador, el Departamento de Estado ha manifestado claramente que la Marina de los Estados Unidos está cooperando en la protección de los intereses de todo el hemisferio y que el Gobierno de los Estados Unidos no tiene interés en derechos de salvamento relacionados con esa actividad.

Buenos Aires, 30 de abril de 1942.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
2

EMBASSY OF THE
UNITED STATES OF AMERICA

The Ambassador of the United States of America has been informed by his Government that any claim which might have accrued to the Government of the United States by reason of the salvage of the Argentine vessel Victoria is specifically waived.

In communicating this information to the Ambassador the Department of State has made it clear that the United States Navy is cooperating in the protection of the interests of the entire hemisphere and the Government of the United States has no interest in salvage claims in connection with this activity.

Buenos Aires, April 30, 1942.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
3

Buenos Aires, mayo 2 de 1942.

D.A.P.

Señor Presidente de la Compañía Argentina de Navegación
Mihanovich, D. Alberto Dodero
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente llevando a su conocimiento que la Embajada de los Estados Unidos de América ha hecho saber a esta Cancillería, por nota de fecha 30 de abril ppdo., que su Gobierno ha hecho renuncia de cualquier derecho que pudiera atribuirse en virtud del salvamento del barco argentino "Victoria".

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
4 MAY. 1942
Dirección General Asuntos Políticos

ROBERTO GACHE
SUBSECRETARIO
de Relaciones Exteriores

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
4

D.A.P.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la nota verbal de la Embajada de los Estados Unidos, de fecha 30 de abril, concerniente a la renuncia de los derechos que pudieran corresponder a ese Gobierno en concepto de salvamento del barco argentino "Victoria".

Este Ministerio recibe complacido las manifestaciones que la Embajada se sirve transmitir, sobre la amistosa obtitud observada por el Gobierno de los Estados Unidos en este particular, que han sido comunicadas a la empresa respectiva.

Buenos Aires, mayo 2 de 1942.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
4 MAY. 1942
Dirección General Asuntos Técnicos

A LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
5

Rico

Estudiar
Que se puede hacer

4197

MINISTERIO DE MARINA

CITESE EXPEDIENTE: 5 (MESA) M (LETRA) 5333 (NUMERO) 1942 (AÑO)

FECHA abril 27

INICIADOR

- M I H A N O V I C H CIA. ARG. DE NAVEGACION -

ASUNTO

S/ intervención de la Prefectura Gral. a fin de que se obligue a la tripulación del buque-tanque "VICTORIA" a cumplir sus contratos de embarque.

EXPEDIENTES AGREGADOS:

Talleres Gráficos de la D. G. A.—Ministerio de Marina.

Impreso 3229 — 100.000 — 8-1941

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CUADRO DE REGISTRO

SELLO DE LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MINISTERIO DE MARINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 28 ABR 1942 1.-M 4197	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

365,031 B

DOS PESOS 2 PESOS

Buenos Aires, 27 de Abril de 1942.-

Señor Prefecto General Marítimo
Capitan de Navío Juan F. Chihigaren.-

PREFECTURA GRAL. MARITIMA
ENTRADAS Y SALIDAS
27 ABR 1942
5-M 5333

Nicolás A. Dodero, Administrador General de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., con domicilio legal en la calle Cangallo 300, al Señor Prefecto General Marítimo se presenta y expone:

Que en contestación al cablegrama recibido de Nueva York en fecha 24 del corriente anunciando que la tripulación del buque-tanque "VICTORIA" reclama salario de salvamento, de cuya comunicación tiene ya conocimiento el Señor Prefecto General Marítimo, su representada ha dirigido un despacho telegrafico en inglés cuya version castellana es la, siguiente: "N°93 "Su telegrama 22 recibido hoy (24/4/42) stop Doctor Ma- "yer adelanta siguiente información: Conforme articulo "929 Codigo Comercio Argentino está prohibido al Capi- "tan abandonae el buque sea cual fuere el peligro a no "ser en caso de naufragio stop Según articulo 937 es "obligación del mismo resistir a cualquier violencia y "reclamar el buque y cargamento por todos los medios a "su alcance stop Capitan y tripulantes no pueden aban-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"donar el buque sino traerlo nuevamente a puerto de o-
"rigen según articulo 990 y 996 stop Según srticulo
"1001 tripulación debe cumplir sus contratos hasta con-
"clusion del viaje stop Los articulos 1004 al 1108 no
"son aplicables evidentemente al caso presente stop Se-
"gún articulo 1009 hay lugar a una remuneración espe-
"cial cuando hay un servicio extraordinario stop Este
"servicio extraordinario no se ha hecho porque los que
"han salvado el buque realmente es la Marina de Guerra
"Americana que lo tomó cuando estaba abandonado stop
"El hecho de que la tripulación haya sido puesta nueva-
"mente a bordo y el viaje se haya realizado sin otros
"inconvenientes demuestra que no ha habido tal servicio
"extraordinario stop Ninguna demanda se puede hacer en
"puerto extranjero antes de terminado el viaje según ar
"ticulo 1016 y el viaje no ha terminado porque solo se
"termina según convenio con la tripulación en el puerto
"de origen stop Conforme articulos 869 al 871 un buque
"extranjero no puede ser embargado aqui sino en el puer
"to de su matricula entendemos que esta disposición se
"aplicara tambien por reciprocidad por los Tribunales
"Americanos a los buques Argentinospunto Mayer prepara
"informe escrito incluyendo opinión eminentes tratadis
"tas y Jurisprudencia argentina que enviaremos correo
"aereo.- (firmado) Compañía Mihanovich."

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

365,032 B

DOS PESOS 2 PESOS

Ante la insistencia de la tripulación, con excepción del Capitan, en su pretension de exigir salario de salvamento, se ve precisado en defensa de los intereses de su representada a ocurrir ante el Señor Prefecto General Marítimo para solicitar su intervención a los efectos de que, por intermedio de la representación Consular Argentina en Nueva York se obligue a la tripulación a cumplir sus contratos de embarque visto que amenazan con desembarcar si su representada no se somete a sus absurdas exigencias.-

Dada la naturaleza especial de la cuestión y la urgencia del caso, solicita del Señor Prefecto General Marítimo quiera dispensar al presente pedido su preferente atención, que será de Justicia.-

Cía. ARGENTINA de NAVEGACION [illegible]NOVICH Ltda.

Administrador General

Presentó libreta Núm. 92.300
Distrito 9 Región 1
Clase 1894

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
DESPACHO GENERAL

//////-bril 27 de 1942.-

Con carácter de muy urgente, pase en vista al Señor Asesor Letrado.-

REPUBLICA ARGENTINA - PREFECTURA GENERAL MARITIMA

JUAN F. CONINGAREN
CAPITÁN DE NAVÍO
PREFECTO GENERAL MARITIMO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 8

F. 335 A $\frac{5000}{11 - 940}$

Cía. ARGENTINA de NAVEGACION MIHANOVICH Lda.

Copy of Telegram received from Sullivan - Hall Company - New York

Date of Telegram 22/4/1942 *Received Buenos Aires,* 24/4/1942 9 a.m.

CODEWORD	READING
	UnitedStates District Court affirmed by Circuit Court Appeals has awarded salvage to crew when Vessel abandoned and crew later boarded vessel and brought her to port Burlinghams believe this precedent would be followed if American law applied STOP Court here may apply either Argentine or American law suggest you cable us opinion Doctor Mayer relative Argentine law STOP If crew insists claim which probably as they intend consult lawyers we recommend you authorize us instruct Burlinghams defend endeavouring have Court apply Argentine law if favourable to defence. Sullivan Hall Company.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
9

F. 335 A 5000 / 11 - 940

Cía. ARGENTINA de NAVEGACION MIHANOVICH Lda.

Copy of Telegram received from Sullivan - Hall Company - New York.

Date of Telegram 22/4/42 *Received Buenos Aires,* 24/4/42 9 a.m.

CODEWORD	READING
PRADUCCION	Tribunales de Districto Americano con la confirmación de Tribunales Superiores después de apelación adjudicaron el salvataje a la tripulación cuando buque hubo sido abandonado la tripulación luego regresó al mismo llevandolo á puerto Burlinghams (nuestros abogados) creen que este precedente sería seguido si se aplicara la ley americana PUNTO Los tribunales aquí pueden aplicar ya sea la ley Argentina ó americana sugerimos Vds. nos telegrafíen la opinión del Doctor Mayer referente la ley Argentina PUNTO Si la tripulación insiste en reclamar lo que es probable ya que piensan consultar abogados recomendamos que Vds. nos autorizen de instruir á Burlinghams de defender el caso tratándo de obtener que los Tribunales apliquen la ley Argentina si favorable a la defensa. Sullivan Hall Company.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

F. 335 A 5000 / 11 - 940

Cía. ARGENTINA de NAVEGACION MIHANOVICH Lda.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 10

Copy of Telegram received from Gerardo Salomone - New York.

Date of Telegram 23/4/42 *Received Buenos Aires,* 24/4/42

CODEWORD	READING
	Tripulación agradece saludos stop Bodegas uno dos seis siete babor inundados restantes secos empezaremos hoy descarga STOP Daños casco graves informare terminando descarga STOP Maquina sin novedad STOP Levantadas exposiciones Consulado STOP Cuanto puedo adentar tripulacion. Gerardo Salomone.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 41

República Argentina
Ministerio de Marina
Prefectura General Marítima

Asesoría Letrada
Dictamen No. 2944
Exp. No. M-5333-c/c.942

///-ñor Prefecto General:

La Compañía Mihanovich ha traído a conocimiento de esta Prefectura General el texto de un cablegrama que ha recibido desde New York y su contestación, con motivo del accidente sufrido por el buque "VICTORIA", comunicando que la tripulación del mencionado buque reclama el pago del salario por su salvamento, siendo que, ha estar a lo manifestado por la recurrente, quién habría realmente salvado el buque sería la marina de guerra de los Estados Unidos que lo tomó después que la tripulación lo hubo abandonado; y solicita la intervención Consular Argentina en New York para que dicha tripulación cumpla sus contratos.

Atento los hechos que se relacionan, las disposiciones de derecho que se citan precedentemente y lo establecido en el Artículo 170 del Reglamento Consular, considero que estas actuaciones deben remitirse, por la vía jerárquica correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, a sus efectos.-

ASESORIA LETRADA, Abril 28 de 1942.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
ASESORIA LETRADA

BLAS DE AGNAVAL
Auditor Principal
Asesor Letrado

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

República Argentina

Ministerio de Marina

Corresp. al expte. E-M. 5333/942

DAPIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 12

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION AGENTES POLITICOS

SECRETARIA DEL MINISTRO FOJA 7

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
30 ABR. 1942
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE MARINA
DESPACHO
SECRETARIA DEL MINISTRO

----nos Aires, 29 de abril de 1942.

Con carácter de atenta nota de remisión, dése traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los fines que estime del caso corresponder.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE MARINA

FRANCISCO R. RENTA
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE DE LA SECRETARÍA DEL MINISTRO

Bs.Aires,Mayo 2 de 1942.-

Pase a dictamen del Sr.Consejero Legal del Ministerio.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
13

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

3198 Exmo. Señor:

De estas activaciones resulta que la tripulación del buque de bandera argentina, "Victoria", reclama salario de salvamento y amenaza con desembarcar si la Compañia Argentina de Navegación Mihanovich Ltda.,propietaria de aquel,no se somete á esa exigencia; por lo que dicha Compañia solicita que, por intermedio de la representación consular argentina en Nueva York se obligue á la tripulación á cumplir su contrato.-

Sin duda alguna los tripulantes no tienen derecho á reclamar esa remuneración extraordinaria, pues hicieron abandono del buque, sin necesidad, y volvieron al mismo y lo condujeron á puerto con intervención de un buque de guerra de Estados Unidos. En todo caso, habría correspondido al Gobierno de este pais reclamar por el salvataje, lo que no ha hecho. Pero este es un aspecto de la cuestión que debe ser solucionada aquí, entre los tripulantes y la Compañia; lo que no pueden hacer aquellos es abandonar el buque, so pena de incurrir en el delito que preveé y castiga.el Código Penal en su art. 195 en los siguientes términos: "Serán reprimidos con prisión de un mes á un año, si el hecho no importare un delito más severamente penado, los conductores, capitanes,pilotos,mecánicos y demás empleados de un tren ó de un buque, que abandonaren sus puestos durante sus servicios respectivos antes de llegar á puerto ó al término del viaje ferroviario". El término del viaje es un puerto argentino en este caso, según convenio cuya copia me ha sido suministrada por el Señor Prefecto General Marítimo, cuyos términos pertinentes dicen así:

"El presente contrato se entiende por uno o más

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 24

viaje redondos entre puertos argentinos y puertos de ultramar no beligerantes. Los sueldos estipulados en el presente rol despachado con destino a EDGEWATER se liquidarán con la gratificación del 100% para Oficiales y tripulantes. La gratificación estipulada se computará desde el dia de iniciación del viaje y hasta su regreso a puertos argentinos. Los extraordinarios usuales se liquidarán sin recargo."

El art. 170 del Reglamento Consular prescribe que cuando se susciten diferencias entre Capitanes de buques argentinos ó entre uno de estos y los tripulantes, los funcionarios consulares podrán arreglarlas amigablemente. Procede, entonces, aplicar por extensión á un conflicto entre los tripulantes y la Compañia, esa disposición, é instruir para que el Consulado General Argentino en Nueva York tome, á ese efecto, la intervención que le corresponde. El Sr. Consul deberá hacer presente á los tripulantes que el nuevo abandono del buque puede dar lugar á su procesamiento, independientemente de las sanciones que les aplicaria la Prefectura General Marítima; y aconsejarles que planteén en esta las reclamaciones á que se consideren con derecho.-

Si los tripulantes hicieren abandono del buque, no obstante su intervención, deberá el Consulado General considerar que han desertado y, en tal caso procederá de conformidad con lo que preceptua el art. 178 del Reglamento Consular. Esta medida emana de las prácticas internacionales y se encuentra en las Convenciones Consulares que nuestro pais ha suscrito con Italia (art. 17), Paraguay (art. 18), Perú (art. 20) y Portugal (art. 17).-

Buenos Aires, Mayo 6 de 1942.-

J. Ruiz Moreno

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresponde al expediente del Ministerio de Marina nº 5333/1942.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 15

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

////nos Aires, mayo 8 de 1942.

Diríjase telegrama en el sentido indicado a la Embajada en Washington.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política A.

OFICINA DE CLAVE
☆ 8 MAYO 1942 ☆
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
16

TELEGRAMA CIFRADO Nº 460

Buenos Aires, mayo 8 de 1942.

Embajada Argentina

Washington.

Nº 210.- Sírvase instruir Cónsul General Nueva York, a pedido de Compañía Mihanovich ante este Ministerio, haga saber tripulantes Victoria, que abandono buque podría dar lugar a su procesamiento, independientemente de las sanciones que les aplicaría Prefectura General Marítima Argentina como consecuencia incumplimiento contrato. Informe al Cónsul General que queda habilitado para tomar intervención en esta incidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento Consular, debiendo hacer saber este funcionario a la tripulación que las reclamaciones e indemnizaciones a que se consideren con derecho, deberán plantearlas en ésta, a la Compañía Mihanovich, de acuerdo a los términos del contrato.

Ruiz Guiñazú

Es copia

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

///nos Aires, mayo 27 de 1942.

Acúsese recibo y trasmítase copia al Ministerio de Marina.

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES * FOLIO

DEPARTMENT OF STATE

FOR THE PRESS

MAY 9, 1942
No. 217

MESSAGE OF APPRECIATION FROM ARGENTINE NAVIGATION COMPANY MIHANOVICH CONCERNING ASSISTANCE OF UNITED STATES NAVAL PATROL TO THE ARGENTINE TANKER VICTORIA, AND PRESENTATION OF GIFT BY MIHANOVICH COMPANY TO NAVAL RELIEF SOCIETY

The following message was received by the Under Secretary of State from the President and Secretary of the Argentine Navigation Company Mihanovich:

Buenos Aires,
May 7, 1942

His Excellency,
Sumner Welles,
Under Secretary of State,
Washington, D. C.

On behalf of the Argentine Navigation Company Mihanovich, I have great honor in expressing to Your Excellency our deepest appreciation of the chivalrous attitude adopted by the American Government in connection with the misadventure experienced by our motor vessel VICTORIA. Under the existing circumstances, such an attitude, of which we have at this moment been notified by our Minister of Foreign Affairs, is most particularly appreciated by us and calls for our most profound and sincere gratitude. Please accept the expression of the Company's and our personal respects.

Alberto A. Dodero, President
Angelo Sanchez Elia, Secretary

The following reply was sent by the Under Secretary of State:

Washington
May 8, 1942

Señor Alberto A. Dodero, President,
Compañia Argentina de Navegación Mihanovich, Ltda.,
Buenos Aires.

On behalf of the Government of the United States, I thank you and Doctor Sanchez Elia and the members of the Mihanovich company for the very generous message concerning the assistance rendered by the United States Naval Patrol to the officers and crew of the Argentine tanker VICTORIA. My Government is of course particularly happy that, in being enabled to render assistance after the torpedoing of the VICTORIA, it was able to effect the rescue of officers and men who can continue to maintain commerce between the American republics despite the indiscriminate and lawless attacks of a ruthless enemy. With warm personal regards and best wishes to the members of your company.

Sumner Welles,
Under Secretary of State of the
United States

Ambassador

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 19

Ambassador Armour at Buenos Aires has reported that Señor Dodero, President of the Mihanovich organization, also called upon him personally to express appreciation. At the same time, Señor Dodero presented Ambassador Armour with a gift of $20,000 for the Naval Relief Society in Washington, which he stated the Mihanovich organization wished to contribute to the relief of American naval seamen as a testimonial of the organization's appreciation of the part played by the United States Navy in saving the officers and crew of the VICTORIA. Ambassador Armour has been requested to express the deep appreciation of the Naval Relief Society.

* * *

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
20

EMBAJADA
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

Washington, 11 de mayo de 1942.

R.E. Nº 624

Señor Ministro:

A titulo informativo, tengo el honor de remitir adjunto a V.E. un comunicado de prensa hecho por el Departamento de Estado en el cual da cuenta de un cambio de mensajes efectudo entre el Subsecretario de Estado, Mr. Sumner Welles, y el Señor Alberto A. Dodero, Presidente de la Compañia Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., refiriéndose al accidente ocurrido al buque-tanque argentino VICTORIA.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

FDO: FELIPE A. ESPIL

ES COPIA:

A S.E. EL SEÑOR DOCTOR ENRIQUE RUIZ GUIÑAZU
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO

DEPARTAMENTO DE ESTADO

PARA LA PRENSA MAYO 9 de 1942

MENSAJE DE AGRADECIMIENTO DE LA COMPAÑIA DE NAVEGACION MIHANOVICH CON MOTIVO DE LA AYUDA PRESTADA POR LAS PATRULLAS NAVALES AL BUQUE ESTANQUE ARGENTINO "VICTORIA", Y DONACION DE LA COMPAÑIA MIHANOVICH A LA NAVAL RELIEF SOCIETY (ASOCIACION NAVAL DE SOCORROS)

El Subsecretario de Estado recibió el siguiente mensaje del Presidente y Secretario de la CompañíaArgentina de Navegación Mihanovich:

Buenos Aires, 7 de mayo de 1942

A su Excelencia,

Sumner Welles,

Subsecretario de Estado,

Wáshington, D.C.

En nombre de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich, tengo el alto honor de expresar a V.E. nuestro profundo agradecimiento por la caballeresca actitud del Gobierno norteamericano con motivo del accidente ocurrido anuestra motonave VICTORIA. En las actuales circunstancias, tal actitud, de la cual nos informa en estos momentos el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, es apreciada por nosotros en todo su significado y merece nuestra más profunda y sincera gratitud Reciba V.E. los saludos de la Compañía y nuestros.

Alberto A. Dodero, Presidente

Angelo Sánches Elía, Secretario.

El Subsecretario envió la siguiente respuesta:

Washington, 8 de mayo de 1942.

Señor Alberto Dodero, Presidente

de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich,Ltda.,

Buenos Aires.

En nombre del Gobierno de los Estados Unidos, agradezco a Ud. al Dr. Sánchez Elías y a los miembros de la Compañía Mihanovich el muy generoso mensaje por la ayuda prestada p por las patrullas navales de los Estados Unidos a oficiales y tripulación del buque-estanque argentino VICTORIA, haya salva-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

do a los oficiales y tripulantes que podrán continuar mantenien do el comercio entre las repúblicas americanas a pesar de los ataques sin distinción e ilegales de un despiadado enemigo. Reciban Ud. y demás integrantes de la Compañia mis afectuosos saludos.

Sumner Welles

Subsecretario de Estado de los Estados Unidos.

El Embajador Armour en Buenos Aires informa que el señor Dodero, Presidente de la Compañia Mihanovich, lo visi tó personalmente para expresarle su agradecimiento. Al mismo tiempo, el señor Dodero hizo entrega al Embajador Armour de una donación de $ 20.000 para la Asociación Naval de Socorros de Washington, a la cual él manifestó la Compañia Mihanovich quería hacer una contribución para ayuda a los marinos america nos como testimonio del agradecimiento de la Compañia por el papel desempeñado por la Armada de Estados Unidos en el salva mento de oficiales y miembros de la tripulación del VICTORIA. Se ha solicitado al Embajador Armour que exprese el profundo agradecimiento de la Naval Relief Society.

ES TRADUCCIÖN:

ESCOPIA:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 23

Buenos Aires, mayo 27 de 1942.

D.A.P.

553

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su nota nº 624 de fecha 11 del corriente con la que acompaña un comunicado de prensa dado por el Departamento de Estado en el cual da cuenta de un cambio de mensajes efectuado entre el Subsecretario Mr. Sumner Welles y el Presidente de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich, referente al accidente del buque-tanque "Victoria".

Reitero a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
Subsecretario
de Relaciones Exteriores

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
20 MAY 1942
Dirección
General Asuntos Políticos

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos, doctor Felipe A. Espil.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 94

Buenos Aires, mayo 27 de 1942.

D.A.P.

Señor Jefe:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. acompañándolo, para conocimiento de ese Departamento, copia de la nota nº 634 de fecha 11 del corriente con la que nuestra Embajada en Washington remite un comunicado de prensa dado por el Departamento de Estado de ese país, en el cual se da cuenta de un cambio de mensajes efectuado entre el Subsecretario Mr. Sumner Welles y el Presidente de la Cía. Mihanovich referente al accidente del buque-tanque "Victoria".

Reitero a S.S. las seguridades de mi consideración más distinguida.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
30 MAY. 1942
Dirección
General Asuntos Pol

ROBERTO GACHE
Subsecretario
de Relaciones Exteriores

A S.S. el señor Jefe de la Secretaría de Marina,
Capitán de Navío Francisco R. Renta
S/D

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 95

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

5009

MINISTERIO DE MARINA

URGENTE

CITESE EXPEDIENTE: 5 (MESA) M (LETRA) 6196 (NUMERO) 1942 (AÑO)

FECHA mayo 15

INICIADOR

- M I H A N O V I C H CIA. ARG. DE NAVEGACION -

ASUNTO

Reitera su pedido de intervención oficial en virtud de la demanda entablada por la tripulación del buque-tanque "VICTORIA" sobre pago salario de salvamento.

EXPEDIENTES AGREGADOS:

1 - M. 1197

30 ab.

Talleres Gráficos de la D. G. A.—Ministerio de Marina.

Impreso 3229 — 100.000 — 8-1941

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CUADRO DE REGISTRO

SELLO DE LA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

PREFECTURA GRAL MARITIMA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 18 MAY 1942 5 - M 6196	
MINISTERIO DE MARINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 19 MAY 1942 1.- M 5009	

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

PREFECTURA GRAL. MARITIMA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
15 MAY 1942
5 - M 6196

372685 B

DOS PESOS
2 PESOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 96

15 Mayo

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1942.-

Señor Prefecto General Marítimo
Capitán de Navío Juan F. Chihigaren.-

Nicolás A. Dodero, Administrador General de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., con domicilio legal en la calle Cangallo N° 300, al Señor Prefecto General Marítimo se presenta y expone:

Que haciendo referencia a la anterior presentación de fecha 27 de Abril ppdo. en que denunciaba la actitud amenazadora de la tripulación del buque tanque argentino "VICTORIA", reclamando salario de salvamento, cumple con poner en conocimiento del Señor Prefecto General que su representada acaba de recibir un despacho telegráfico de Nueva York fechado el 14 del corriente informando que la tripulación del buque tanque "VICTORIA", ha iniciado ante los Tribunales de los Estados Unidos de Norte America, una demanda contra su representada por cobro de salario de salvamento, sin expresar monto.-

Ante la gravedad de este hecho, viene el compareciente a reiterar el pedido formulado en la precitada nota (registrada en esa Repartición bajo el N° 5-M-5333-c-p-1942) solicitando al Señor Prefecto

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

General Marítimo, quiera tomar intervención oficial a efectos de hacer cumplir por la tripulación del buque tanque "VICTORIA" sus contratos de embarque con sujección a todas las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y en especial de aquellas que legislan sobre la cuestión en discusión, que prohiben terminantemente deducir demanda contra el buque o capitán, antes de terminado el viaje, so pena de perdimiento de los sueldos vencidos (art. 1016 y concordantes).-

Dada la extrema gravedad de este hecho ruega al Señor Prefecto General Marítimo quiera dispensar al presente petitorio su preferente atención.-

Saluda al Señor Prefecto General Marítimo con toda consideración.-

Cía. ARGENTINA de NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.

Administrador General

OTROSI:- Que por una comunicación telefónica sostenida con Nueva York, hace unos instantes, se ha informado de que la demanda ha sido iniciada por el marinero Claudio Rodriguez Arce (Libreta Navegación N° P.1504 Argentino) y firmada por todos los individuos de la tripulación, con exclusion del Capitan y de la Oficialidad.- Tambien que desde Nueva York se ruega la intervención energica del Ministerio de Relaciones Exte-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

417259 B

DOS PESOS 2 PESOS

riores en éste asunto, impartiendo las instrucciones del caso a la Embajada Argentina en Washington.- Todo lo cual ruega el compareciente al Señor Prefecto General Marítimo quiera tener presente.-

Cía. ARGENTINA de NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.

Administrador General

Presentó libreta Núm. 212.300
Distrito 2 Región 1
Clase 1945

128

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 28
SECRETARÍA DEL MINISTRO
FOJA 3
MESA DE ENTRADAS

Exp-5-M-6196-c/c1942

SECRETARIA

///yo 18 de 1942.

Informe en el acto el señor Asesor Letrado, para su elevación el señor Ministro de Marina con carácter de urgente.

REPÚBLICA ARGENTINA
PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 94

República Argentina
Ministerio de Marina
Prefectura General Marítima

Asesoría Letrada
Dictamen No. 32.435
Exp. No. 6196-M-c.c.-942.-

Señor Prefecto General:

La Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada comunica a esta Prefectura General Marítima que la tripulación del buque "Victoria", con excepción del capitán y la oficialidad, le ha iniciado demanda ante los Tribunales norteamericanos por cobro de salario de salvamento y solicita la intervención oficial de esta Prefectura General para que la tripulación mencionada cumpla su contrato de embarco con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio.

Como el hecho que ahora se hace conocer guarda relación con lo comunicado en exp. M-5333-c.c.-942 que pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores corresponde remitirle también el presente por la vía jerárquica pertinente, a sus efectos.

Asesoría Letrada, Mayo 18 de 1942.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
ASESORIA LETRADA

BLAS DE ACHAVAL
Auditor Principal
Asesor Letrado

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
20

República Argentina

Ministerio de Marina

Prefectura General Marítima

Exp-5-M-6196-c/c.1942

//ñor Ministro de Marina:

A consideración de V.E. elevo el presente expediente, iniciado a raíz de la comunicación de la Compañía Argentina de Navegación N.Mihanovich Ltda., de que la tripulación del buque "Victoria", con excepción del Capitán y la Oficialidad, le ha iniciado demanda ante los tribunales norteamericanos por cobro de salario de salvamento, solicitando la intervención oficial de esta Repartición para que esos tripulantes cumplan su contrato de embarco.

Si V.E. lo considera conveniente, podría girarse este expediente al Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como se hizo con el expediente 5-M-5333-c/c.1942, relacionado con este mismo asunto.

CAPITAL FEDERAL, mayo 18 de 1942.

JUAN F. CHIMPAREN
CAPITÁN DE NAVÍO
PREFECTO GENERAL MARÍTIMO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 31
SECRETARIA
MESA DE ENTRADAS
6

República Argentina

Ministerio de Marina

URGENTE

----------nos Aires, 18 de mayo de 1942.-

No habiéndose producido el dictámen ordenado a fs. 3, de orden del señor Ministro vuelva a la Prefectura General Marítima para que, a la brevedad, el señor Asesor Letrado se expida.-

MINISTERIO DE MARINA
SECRETARIA DEL MINISTRO

FRANCISCO R. RENTA
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE DE LA SECRETARÍA DEL MINISTRO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE M-6196-c/c-1942.-

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
DESPACHO GENERAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 32

////-10 19 de 1942.-

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, pase al Señor Asesor Letrado, debiendo expedirse a la brevedad.-

REPUBLICA ARGENTINA - PREFECTURA GENERAL MARITIMA -

JUAN F. CHIHIGAREN
CAPITÁN DE NAVÍO
PREFECTO GENERAL MARÍTIMO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 33

7

República Argentina
Ministerio de Marina
Prefectura General Marítima

Dictamen No. 32.445
Exp. No. 6196-M-c.c.-942.-

Señor Prefecto General:

A estar a la comunicación que encabeza este expediente la tripulación del buque tanque "Victoria", con excepción del capitán y de la oficialidad, ha entablado demanda ante los tribunales de los Estados Unidos en contra de la Compañía Argentina Mihanovich Limitada, reclamando el pago de una suma de dinero por el salvamento que se atribuye de dicho buque.

La demanda habría sido iniciada por el tripulante Claudio Rodríguez Arce y firmada también por los demás.

Fuera de esta presentación y de lo manifestado por la Compañía en el expediente M-5333-c.c.-942 no se conocen otros antecedentes sobre el asunto, ni los fundamentos legales en que los actores apoyan su reclamación.

De acuerdo a nuestra legislación, la tripulación del "Victoria" no tiene derecho alguno al pago que reclama.

La recompensa especial que acuerda el artículo 1.009 del Código de Comercio, supone servicios extraordinarios que no se han prestado en el presente caso pues según lo manifestado por la Compañía en el expediente ya citado, el buque habría sido salvado por la Marina de Guerra de los Estados Unidos después de haber estado abandonado en el mar uno o dos días.

La tripulación de acuerdo a lo establecido en los artículos 990 y 996 del mismo código no puede despedirse antes de finalizado el viaje ni aún en el caso de que este se prolongue por un tiempo mayor del convenido; debe continuar embarcada prestando los mismos servicios acordados necesarios a la actividad y navegación del buque. Ni puede tampoco de conformidad al artículo

/////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 34

9

República Argentina
Ministerio de Marina
Prefectura General Marítima

Asesoría Letrada

Dictamen No. 32.445

Exp. No. .....

////--1.016, antes de terminado el viaje deducir demanda en contra del buque, so pena de perder los sueldos vencidos, medida esta que tiende a evitar dificultades antes de finalizada la expedición.

Aparte de lo manifestado que se relaciona con la cuestión de fondo, considero también que deben ser los tribunales argentinos los competentes para entender en el asunto, de acuerdo al artículo 2º inciso 8º de la ley Nº48 por cuanto el hecho que ha dado origen a la demanda se habría producido en alta mar.

Teniendo en cuenta los antecedentes que se poseen, estas serían las disposiciones de derecho aplicables al caso que se le ha planteado a la Compañía Mihanovich. Pero la demanda se ha interpuesto en país extranjero y esta Autoridad Marítima no puede por esa circunstancia evitarla ni compulsar a la tripulación al cumplimiento de sus contratos. La Compañía deberá necesariamente asumir su propia defensa y los tribunales norteamericanos deberán pronunciarse en la litis que se plantee.

No obstante ello, concordando con la opinión emitida en el expediente M-5333-c.c.-942 ya citado y salvo el mejor criterio del Señor Prefecto General considero que, por tratarse de la protección de intereses argentinos, de acuerdo al pedido formulado puede solicitarse la intervención Consular Argentina (artículo 74 y 87 del Reglamento Consular) a cuyo fín estas actuaciones deberían remitirse por la vía jerárquica correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asesoría Letrada, Mayo 20 de 1942.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
ASESORIA LETRADA

BLAS DE ACHAVAL
Auditor Principal
Asesor Letrado

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 25

10

República Argentina

Ministerio de Marina

Prefectura General Marítima

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
DESPACHO GENERAL

Corresponde al Expediente:-5-M-6196-c/c-942.

/////---ñor MINISTRO DE MARINA:

Habiendo el Señor Asesor Letrado de esta Repar tición producido dictamen, devuelvo a V.E. este expediente.-

Buenos Aires, 20 de mayo de 1942.-

REPUBLICA ARGENTINA - PREFECTURA GENERAL MARITIMA

(N.d.nº 294)

JUAN F. CHIERIGATTI
CAPITÁN DE NAVÍO
PREFECTO GENERAL MARITIMO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Corresp. al exp. 5-M. 6196/942

República Argentina

Ministerio de Marina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 312

URGENTE

MINISTERIO DE MARINA · DESPACHO · SECRETARÍA DEL MINISTRO

---nos Aires, 20 de mayo de 1942.

Atento lo expresado por el señor Asesor Letrado de la Prefectura General Marítima en el último párrafo de su dictámen de fojas 8/9, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el presente expediente, que tiene relación con las actuaciones caratuladas 1-M. 4197, enviadas a esa Cancillería con fecha 30 de abril ppdo.

Sirva esta providencia de atenta nota de remisión.

MINISTERIO DE MARINA · SECRETARÍA DEL MINISTRO

FRANCISCO R. RENTA
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE DE LA SECRETARÍA DEL MINISTRO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE MARINA Expediente
Nº 6196/1942.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
37

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

////nos Aires, mayo 21 de 1942.

Agréguese a sus antecedentes y diríjase telegrama a la Embajada Argentina en Washington requiriendo informes sobre intervención del Cónsul General en New York en el asunto.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 27.V. Saises 2/6

POR CORREO AEREO.

ENTRADAS RELACIONES - 1 JUN. 1942
MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES A DIVISION ASUNTOS POLITICOS
RELACIONES EXTERIORES 38.

Embajada de la República Argentina

Washington, 21 de mayo de 1942.

R.E. N°689

Señor Ministro:

De acuerdo con las instrucciones impartidas por V.E. en el telegrama N° 210, me es grato acompañar con la presente copia de la nota que me hace llegar el Cónsul General en Nueva York.

El documento a que se refiere, donde se dan por notificados cada uno de los tripulantes del buque "Victoria", se retiene en esta Embajada para su oportuno envío a esa Cancillería.

Aprovecho la oportunidad para renovar a V.E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Tomasini

CON EL ANEXO CONFORME

Anexo.

ANOTADO

Buenos Aires, junio 2 de 1942.

Acúsese recibo.

A S.E. el Doctor Enrique Ruiz Guiñazú,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
BUENOS AIRES.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 35

Nueva York, 20 de Mayo de 1942.

N° 83 E

Señor Embajador:

Tengo el honor de referirme a la nota de V.E. C.A. N° 92 de fecha 8 del corriente mes, por la que de acuerdo a las instrucciones impartidas en el telegrama del Ministerio de Relaciones Exteriores, se me requería procediera a notificar a los tripulantes del vapor "Victoria" sobre las sanciones que incurrirían si pretendieran no dar cumplimiento a los contratos formulados con la compañía Mihanovich, así como con respecto al lugar donde deberán entablar sus reclamaciones e indemnizaciones en el caso que se consideraran con derecho de ejercerlas.

Acompaño a V. E. el documento donde se dan por notificados cada uno de los tripulantes que componen la tripulación del buque "Victoria".

Saludo a V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Fdo. Conrado Traverso
Cónsul General

A S. E. el Señor Embajador de la República Argentina
Dr. don Felipe A. Espil
Washington, D. C.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
40

Buenos Aires, junio 2 de 1942.

D.A.P.

487

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo a V.E. de su nota nº 609 de fecha 21 de mayo ppdo., con la que acompaña copia de la comunicación del Cónsul General en Nueva York referente al accidente sufrido por el Vapor "Victoria".

Reitero a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

9 JUN. 1942
Dirección
Consejo Nacional Femenino

A S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, en los Estados Unidos, doctor Felipe A. Espil.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
97

Politica A.
CLAVE
21 MAYO 1942
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA CIFRADO Nº 500.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1942.

Embajada Argentina
Washington.

Nº 242.- Quiera V. E. informar telegráficamente sobre intervención del Cónsul General New York en asunto referido mi telegrama 210.-

Ruiz Guiñazú.

Es copia

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

XXXXXX

TELEGRAMA CIFRADO Nº 738

Washington, 22/22 mayo de 1942

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Buenos Aires

Nº 160.- Con referencia al telegrama de V.E. 242 el consulado general, por intermedio del Capitán del Victoria, ha notificado en un documento suscripto por todos los miembros de la tripulación, las advertencias contenidas en el telegrama de V.E. 210.

La posibilidad de que ese documento pueda ser invocado por la compañía propietaria del barco en el juicio que le ha sido instaurado aquí por uno de los tripulantes, me ha decidido a retenerlo en esta Embajada, a no ser que V.E. prefiera que el documento se eleve a esa Cancillería.

Espil

Es traducción.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

462774 B

2 JUN. 1942
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, 1° de junio de 1942.-

Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Doctor Enrique Ruiz Guiñazú.-

Excelentísimo señor Ministro:

En mi caracter de Presidente de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, me es grato acusar recibo de su atenta nota de fecha 26 de mayo ppdo. acompañando copia de los telegramas cambiados entre Su Excelencia y la Embajada Argentina en Washington con motivo de la enojosa cuestión planteada por los tripulantes del buque-motor-tanque "VICTORIA" pretendiendo derecho a un salario de salvamento é instaurando una acción judicial ante los Tribunales Norte Americanos.-

A la vez que agradezco en nombre de mi representada la preferente atención dispensada por Su Excelencia al pedido de intervención formulado por notas de fecha 27 de abril y 15 de mayo ppdo., cristalizada en el despacho telegrafico de fecha 8 de mayo, y atento a la decision tomada por el Señor Embajador de retener en la Embajada el documento suscripto por todos los miembros de la tripulación del "VICTORIA", ante la posibilidad, según así lo manifiesta, "de que

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"ese documento pueda ser invocado por la compañía pro-
"pietaria del barco en el juicio que le ha sido instau-
"rado aquí por uno de los tripulantes", me permito ro-
gar a Su Excelencia quiera comunicar a la Embajada Ar-
gentina en Washington su conformidad para que el aludi-
do documento sea puesto a la libre disposición de nues-
tros representantes en Nueva York para ser utilizado
como elemento de defensa en el juicio entablado por los
tripulantes del "VICTORIA" en la forma que más convenga
a nuestros intereses lesionados.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar
a S.E. las seguridades de mi más alta consideración.-

(Alberto A. Dodero)
Presidente.

(Juan Cullen Crisol)
Director

Buenos Aires, junio 2 de 1942.
Diríjase telegrama a la Embajada
argentina en Washington.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política A.

OFICINA DE CLAVE
2 JUN. 1942
RELACIONES EXTERIORES

46.

TELEGRAMA CIFRADO N° 522

Buenos Aires, junio 2 de 1942.

Embajada Argentina

Washington

N° 259.- Con referencia su telegrama 160 quiera V.E. poner a disposición representante Compañía Mihanovich en Nueva York documento levantado por Cónsul General conforme instrucciones telegrama 210 de esta Cancillería. Esa Compañía lo necesita para presentar en juicio.

Ruiz Guiñazú

ANOTADO

Es copia:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

"EL MUNDO" MAYO 26 de 1942.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO

El torpedeamiento del "Victoria"

HA transcurrido algo más de un mes desde el día en que un barco argentino sufriera graves averías mientras navegaba con destino al puerto de Nueva York. Fué, en efecto, el 17 de abril a las 18.50, es decir, con plena visibilidad aun, cuando dos explosiones, con una hora de intervalo, sacudieron la estructura de la nave, frente al cabo Hatteras, a la vista de la costa americana. La ansiedad pública provocada por las primeras noticias, lejos de decrecer, se acentuó a medida que transcurría el tiempo, por la evidente lesión que importa para la soberanía de un país neutral y para sus intereses lo que desde un principio se consideró como el torpedeamiento liso y llano de una de las unidades de nuestra flota mercante por un submarino del Eje. Esa ansiedad no logró ser reducida o eliminada por algunas versiones que se echaron a rodar con evidente propósito de sembrar dudas en la opinión pública. A tales propósitos respondería, sin duda, el deseo de hacer ver que no se trataba de un ataque sino de un involuntario accidente.

Entretanto, el Poder Ejecutivo solicitaba informes a nuestra embajada en Wáshington, requería declaraciones y designaba técnicos, sin que hasta ahora pudiéramos conocer la verdad de lo ocurrido por conducto oficial. Comprendemos que en circunstancias como las presentes se extremen las precauciones y se ponga el mayor celo en las diligencias; pero no alcanzamos a entender el riguroso secreto que pesa sobre todo lo que concierne al desdichado episodio, puesto en conocimiento del público por otros conductos. Ahora mismo, mientras el pueblo argentino continúa ignorando si el gobierno de nuestro país ha reclamado ante las autoridades de los países en guerra que se indicaban como responsables del torpedeamiento, el propio departamento de Marina del gobierno de Estados Unidos, expresa en un informe oficial, en forma clara y terminante, que el petrolero argentino "fué alcanzado por dos torpedos disparados desde un submarino del Eje frente a la costa del Atlántico".

Consideramos, pues, que ya no es preciso insistir en las averiguaciones, estudiar las causas o proseguir reuniendo antecedentes, pues si existió algún reparo para completar el juicio, el último ha sido pulverizado por una afirmación de la mayor y más absoluta responsabilidad. En efecto, desde hoy sabemos que el pabellón argentino no fué respetado por algunas potencias deseosas de conducir la guerra sin ningún género de miramientos, ni el menor deseo de respetar el derecho internacional o los intereses de un país neutral. Ahora sólo cabe protestar con toda energía ante el gobierno responsable para salvar la dignidad del país y satisfacer a la opinión pública, pues los torpedos que hicieron impacto en el "Victoria" provienen de la misma bandera que ya hundiera al barco argentino "Uruguay", al comienzo de la guerra, frente a las costas españolas. Y no es conveniente ni es posible que esta nueva agresión injustificada pueda seguir el mismo camino de la anterior, sobre la que ya pesa un silencio de dos años. Pues de lo contrario llegaríamos a la triste conclusión de que la neutralidad ya no es útil para proteger los daños de la guerra, y que nuestros intereses, así morales como materiales, se encuentran tan expuestos como los de aquellas naciones que figuran en la lista de los enemigos del Eje. El pueblo quiere una satisfacción y no dudamos que nuestro gobierno entablará, con toda energía, la reclamación pertinente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Política A.

OFICINA DE CLAVE
★ 20 JUN 1942 ★
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 47

TELEGRAMA ORDINARIO N.º 1825

Nueva York, junio 19/20 de 1942.

Doctor Ruiz Guiñazú, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Nos dirigimos al Señor Ministro solicitando su cooperación para hacer valer nuestros derechos sobre el salvamento del Victoria según el artículo N.º 1311 del Código de Comercio y siendo nuestra mayor dificultad la actuación del Cónsul General en Nueva York en contra de nuestros derechos amparados por la Constitución y el Código de Comercio.

La Tripulación

Es copia :

J. C.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 48

Pol.G.

OFICINA DE CLAVE
☆ 23 JUN. 1942 ☆
RELACIONES EXTERIORES

TELEGRAMA ORDINARIO Nº 1825

Buenos Aires, 23 junio de 1942

Embajada Argentina

Washington

Nº 294.- Quiera VE hacer saber cónsul general Nueva York expresa tripulantes Victoria con relación telegrama de éstos a la Cancillería argentina del 19 del corriente, que habiendo tomado intervención en este asunto la justicia, conforme dispesiciones legales, no corresponde intervención de este Ministerio.

RUIZGUIÑAZU

Es copia.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

.....

Expediente..... **Año**.....